



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR 2011

**VISTO** la nota presentada por la Prof. Ana Carmen VILLANUEVA, de la Delegación Río Grande del M.C.C.y T.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo para el Profesor Claudio Héctor FALCO, DNI N° 18.241.091, quien llevará adelante una capacitación profesional para docentes en la disciplina Torbol (deporte para ciegos y disminuidos visuales).

Que dicha capacitación es de suma importancia para los docentes de nuestra Provincia, por lo que el suscripto accedió a lo solicitado.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 23/04/11 regreso 30/04/11) a nombre del Prof. Claudio Héctor FALCO, DNI N° 18.241.091.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 23/04/11 regreso 30/04/11) a nombre del Prof. Claudio Héctor FALCO, DNI N° 18.241.091, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Prof. Ana Carmen VILLANUEVA, de la Delegación Río Grande del M.C.C.y T ; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


**ARTÍCULO 3°.-** DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**153 / 11**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*